

N° : 042-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 013-2020-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 126-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 51-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 109-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2020 por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martín Alosilla Salas.

Que, Mediante Informe N° 013-2020-NRR/RP-GEINFRA /PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de enero del 2020 el responsable del Proyecto solicita la apertura de fondo para caja chica, correspondiente al ejercicio 2020, por un importe de S/. 32,000.00 soles por 8 meses, con un gasto mensual de S/. 4,000.00 soles, estableciendo la suma como monto máximo a cada gasto o contratación atendida, de acuerdo a la Directiva Vigente; la misma que servirá para cubrir gastos para el Proyecto "Ampliación de la frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" (meta 012), los mismo que servirán para gastos menores y urgentes para el proyecto, y que demandan su cancelación inmediata y que por su finalidad que no hayan sido programadas para su adquisición.

N°	META	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	012	"Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua"	BIENES	S/. 2,000.00
2	012	"ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua"	SERVICIOS	S/. 2,000.00
TOTAL GENERAL S/. 32,000.00 X 08 MESES				MONTO MENSUAL
				S/. 4,000.00

El gasto que demande la presente solicitud, será afectado a la Meta 012: Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" Gastos Administración Directa.

Que, Mediante Informe N° 126-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 27 de enero del 2020, la Gerente de infraestructura, en merito a la solicitud de la apertura de Caja Chica del Proyecto "Ampliación de la frontera Agrícola

N° : 042-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de febrero de 2020

Lomas de Ilo – Moquegua" (Meta 012) por el monto de S/. 32,000.00 por 08 meses y el monto mensual será de S/. 4,000.00 los gastos servirán para gastos menores y urgentes, esta Gerencia Autoriza para que sea derivado a la Planificación y Presupuesto y sea aprobado.

Que, Mediante Informe N° 51-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de enero del 2020, la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 20.01.2020 se aprobó la apertura de fondo de caja chica del PERPG con la certificación presupuestal N° 030, para el ejercicio fiscal 2020, por ello la solicitud vendría a ser una **Ampliación De Certificación Presupuestal De Fondo De Caja Chica**, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la meta 12 "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 30, por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal.

Que, Memorándum N° 109-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos de caja chica para Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" con cargo a la meta N° 012 "Recuperación de Restos Arqueológicos en Zona de las Lomas de Distrito de Ilo, Ilo, Moquegua", por un total de S/. 32,000.00 soles.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la **APERTURA** de fondo fijo **CAJA CHICA** para el Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", correspondiente a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
Proyecto	"Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua"
META PRESUPUESTAL	META 012 "Recuperación de Restos Arqueológicos en Zona de Lomas de Ilo, Distrito de Ilo, Ilo, Moquegua"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.23. 44 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes S/. 16,000.00 (mensual S/. 2,000.00)
	2.6.23. 45 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios S/. 16,000.00 (mensual S/. 2,000.00)
MENSUAL	S/. 4,000.00
MONTO TOTAL	S/. 32,000.00
PERIODO	8 MESES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593
SUPLENTE – MARIA GABRIELA ACEVEDO FLORES	04743540

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

N° : 042-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de febrero de 2020

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

